



MINUTA ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Betania, es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya función principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio.

Dentro del anterior marco funcional de la Empresa, entre sus varias funciones tiene como objetivo dentro del proceso de atención al usuario; el de atender los conceptos y peticiones realizadas tanto por las entidades administrativas, judiciales, disciplinarias y fiscales, como por la ciudadanía en general, para lo cual desarrolla actividades como las de elaborar proyectos de acuerdo, seguimiento a procesos judiciales, proyección de conceptos, respuesta a peticiones y prestar asesorías personales.

Adicionalmente en cabeza del gerente de esta entidad está la carga de efectuar la defensa judicial de la Entidad

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio; como quiera que la entidad, NO cuenta dentro de su planta de cargos con un profesional en derecho para realizar estas labores en Asesoría Jurídica, en las actuaciones y trámites legales atrás mencionados.

Así las cosas y para que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas de representar judicial y extrajudicialmente la entidad, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Finalmente es importante resaltar, que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de asesoría profesional, para orientar la gestión permanente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P "Entregamos Calidad de Vida" MINUTA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 200.10.08
		Versión: 01
		Página 2 de 4

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural con título profesional en derecho y con experiencia en la administración pública.

2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA). Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en expedir conceptos y otorgar respuestas con fundamento legal a los derechos de petición, tutelas y demás solicitudes que se reciban de los usuarios internos y ciudadanía en general, representar judicialmente a la entidad en los procesos judiciales de los que sea parte y desarrollar actividades relacionadas con la función de prestación de servicios públicos domiciliarios, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia relacionada con la actividad jurídica. Por tal motivo se considera apropiado contratar a una persona natural con Estudios de Educación Superior con título profesional en Derecho, Especialista en Derecho Administrativo con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en actividades que impliquen trabajo con entidades del estado.

2.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación es a través del rubro "Honorarios por Servicios Profesionales", previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR. Prestación de Servicios Profesionales como abogado en el cual se obliga para con EL CONTRATANTE a la prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica Integral en todas las ramas del derecho a la EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A E.S.P.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales en asesoría Jurídica.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P "Entregamos Calidad de Vida"	Código: 200.10.08
		Versión: 01
		Página 3 de 4

MINUTA ESTUDIOS PREVIOS

3.3. FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en cuatro (4) pagos, cancelados cada mes, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

3.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en la única sede de La Empresa en el Municipio de Betania y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones, por un plazo de 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. RÉGIMEN JURIDICO.

LEY 1474 DE 2011

DECRETO LEY 019 DE 2012

DECRETO 1082 DE 2015.

Ley 142 de 1994

Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". (Negrilla fuera del original) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

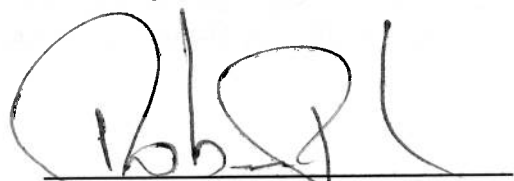
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

MINUTA ESTUDIOS PREVIOS

5.1. VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.800.000) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00102 del 01 de julio de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 (servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho) 5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual y en incremento de costo de vida para el año 2026.

6. REQUERIMIENTO DE GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la Entidad es libre de exigir o no garantías. En la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista y la forma de pago no se amerita la exigencia de una garantía.

El presente documento se firma en el municipio de Betania, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2.026.



ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA
Representante legal EPMB

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: